



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia Supervisión y Fiscalización

Nº 00079-2018-GSF-OSITRAN

Lima, 24 de setiembre de 2018

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante Jefatura de Contratos Aeroportuarios).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta C-LAP-GPF-2018-0677 – Expediente OSI 311

VISTO:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la Carta C-LAP-GPF-2018-0677 del 28/08/2018, recibida por OSITRAN el 29/08/2018.

La Nota Nº 00329-2018-JCA-GSF-OSITRAN, del 14/09/2018, emitido por el Coordinador In Situ del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

El Informe Nº 1214-2018-JCA-GSF-OSITRAN, del 24/09/2018, emitido por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios.

Nota Nº 00337-2018-GSF-OSITRAN, del 24/09/2018, emitido por el Asesor Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte.



1 de 4

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM dispone en su artículo 53º literal 3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica el cumplimiento de las inversiones pactadas en los contratos de concesión.

Que, mediante Resolución N° 010-2017-CD-OSITRAN, del 01/03/2017, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC).

Que, el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la Carta C-LAP-GPF-2018-0677, correspondiente a once (11) subproyectos y/o funcionalidades de las Mejoras en el AIJC, según cuadro resumen que adjuntan, por el monto total de US\$ 1,260,596.87 (Un millón doscientos sesenta mil quinientos noventa y seis con 87/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

Que, mediante Informe N° 1214-2018-JCA-GSF-OSITRAN la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis tanto de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones Directas, presentado por el Concesionario, como la Nota N° 00329-2018-JCA-GSF-OSITRAN, emitido por el Coordinador In Situ del AIJC, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 1,022,219.69 (Un millón veintidós mil doscientos diecinueve con 69/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US\$ 238,377.18 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete con 18/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, por no contar con el debido y adecuado sustento establecido en el numeral 1.2.1 de la Directiva de reconocimiento de inversiones vigente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN.





Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 1214-2018-JCA-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 1,022,219.69 (Un millón veintidós mil doscientos diecinueve con 69/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

| CUADRO N° 02 | | | | |
|---|-----------------------------------|--|---------------|--------------|
| REG | SUB PROYECTOS / AREAS FUNCIONALES | | ERM N° | MONTO |
| | OSI | Código | | |
| 311 | CT | Torre Central | 0818-CT-05C | 1,456.03 |
| | M15 | Mantenimiento de Pistas | 0818-M15-03C | 58,669.21 |
| | M18 | Sistemas | 0818-M18-07C | 10,521.10 |
| | 200 | Terminal de Pasajeros | 0818-200-14C | 0.00 |
| | 600 | Sistemas de Alimentacion | 0818-600-13C | 96,232.75 |
| | 800 | Equipos y Compras | 0818-800-09C | 420,651.80 |
| | E200 | Terminal de Pasajeros - Existente | 0818-E200-04C | 0.00 |
| | E500 | Instalaciones Aeroportuarias Operacionales - Existente | 0818-E500-04C | 0.00 |
| | E600 | Sistemas de Alimentacion - Existente | 0818-E600-07C | 434,688.80 |
| | D600 | Sistemas de Alimentacion - Expansión | 0818-D600-06C | 0.00 |
| | I000 | General - Integración | 0818-I000-05C | 0.00 |
| TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER | | | | 1,022,219.69 |





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SEGUNDO: Denegar como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 238,377.18 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete con 18/100 dólares americanos) sin incluir el IGV.

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


DAVID VILLEGAS BALAREZO
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

RE. SAL.: 35742-18-GSF

